

ORDENANZA N° 11018/2007.-
EXPTE.N° 2838/2007-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2838/2007 Caratulado: “ Nota presentada por la Sra. Marta Beatriz Lema de Nissero s/la renovación de la adquisición de dos (2) nichos en el cementerio local, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de que en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad figure con dos propiedades a nombre del fallecido esposo de la solicitante, se ha comprobado que la propiedad de calle Moreno N° 424 a nombre de Arturo Nissero y otro, ha sido vendida al Sr. Juan Giavon.

Que se omitió en su momento la inscripción dominial en este Municipio.

Que a la fecha, la propiedad se encuentra en sucesión de los actuales dueños.

Que se comprueba con testimonio adjunto, antecedente dominial F°: 1.613 T° 71 Dominio Urbano.

Que la sucesión esta a cargo del Dr. Román Figún, que aporta los datos correspondientes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- INCLUYASE en los alcances de la Ordenanza N° 8792/89 (Arts. 3°, 4° y 5°) a la Sra. Marta Beatriz Lema de Nissero, D.N.I. N° 3.041.314, con domicilio en Avenida Del Valle N° 876.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de agosto de 2007-08-13

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerado Sánchez, Secretario.